



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SECRETARÍA

D. MANUEL GARCIA TEJADA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 11 de septiembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19 SOBRE EMPRESARIOS AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO, ESPECIALMENTE AFECTADOS POR EL CIERRE OBLIGATORIO DE SUS ACTIVIDADES, COMO MEDIDA PARA FACILITAR SU REAPERTURA TRAS EL LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE ALARMA.”

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 10 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID-19.

Considerando que ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que tendrá en el sector económico local deben llevarse a cabo medidas de apoyo al tejido económico que evite, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad, y por consiguiente el incremento del riesgo de exclusión social de la población cuya economía personal depende de estas actividades.

Considerando la naturaleza excepcional de la pandemia y su persistencia y de las medidas que se van adoptando para su control está provocando consecuencias de escala significativa en todos los componentes de la sociedad, uno de los cuales son las microempresas constituidas por autónomos a los que la situación sobrevenida los ponen en condiciones extremas ya que la falta de ingresos por las medidas instauradas deviene en una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para su viabilidad futura.

Desde el Ayuntamiento de Carmona se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido para proporcionar a estas microempresas constituidas por autónomos liquidez que les permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad.

Por todo lo anterior, se ponen en marcha las ayudas recogidas en estas Bases, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está teniendo la pandemia del COVID-19 en las pequeñas empresas de Carmona constituidas por empresarios autónomos, afectados por el cierre obligatorio de los establecimientos donde desarrollan sus actividades, o imposibilitados a llevarlas a cabo, con el objetivo de ayudar en su mantenimiento y asegurar la continuidad de sus actividades, todo ello asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia.

Vistos los informes de la Secretaría General de fecha 10 de septiembre de 2020 y de la Intervención de Fondos de fecha 10 de septiembre de 2020.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000FDDDE00X6W2G0V2E7Z7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020011100000036
	MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 11/09/2020 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/09/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/09/2020 13:58:41	Fecha: 27/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Carmona destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 sobre empresarios autónomos del municipio especialmente afectados por el cierre obligatorio de sus actividades como medida para facilitar su reapertura tras el levantamiento del estado de alarma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos, a Fomento Los Alcores, SL y al servicio de publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación.

Tercero.- Ordenar la publicación de las presentes bases en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para que formalice los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento a los presentes acuerdos y al contenido de las bases.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
D. MANUEL GARCIA TEJADA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000FDDE00X6W2G0V2E7Z7 en https://sede.carmona.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 11/09/2020 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/09/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/09/2020 13:58:41</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2020011100000036 Fecha: 27/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

